

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL No. JD-1285/1310/02/2023  
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1  
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las once horas con treinta minutos del veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, como medida sanitaria por el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, así como el Decreto Ejecutivo número treinta y uno, cuyo objeto es establecer las directrices para la reincorporación segura de los empleados y funcionarios bajo condiciones sanitarias adecuadas y suficientes para garantizar el derecho a la salud y la vida de los trabajadores, como medida de protección de los miembros que conforman la Junta Directiva de FONAVIPO, del personal de apoyo y de los funcionarios que presentan distintos informes en ella y que el contenido de los actos y acuerdos que tomen siempre continúen con la garantía de validez legal, las sesiones de Junta Directiva se continuarán realizando de manera virtual, utilizando las herramientas que la tecnología nos ofrece, para la presente Sesión se hará uso de la herramienta Zoom, dicha plataforma permite realizar videoconferencias, hacer chats y compartir archivos de forma rápida y sencilla, este medio empleado da la garantía para que cada miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, dejando constancia probatoria para ello, por lo que se procede a celebrar la presente sesión extraordinaria virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Lic. Anna Maria Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Ángeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Karen Juanita Santos de López, Directora Propietaria, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Lic. Nelson Cárcamo, Director Propietario designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

**VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión extraordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1284/1309/02/2023 de fecha veintidós de febrero de dos mil veintitrés

**APROBACION DE AGENDA**

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

RESPONSABLE	PUNTOS	CONDICION DEL PUNTO
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial	1. Solicitud de Autorización de firma de la Adenda No. 6 al Convenio de Transferencia de Fondos entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT); Ministerio de Vivienda y El Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la ejecución del Programa de Reasentamiento y Ejecución de Proyectos Viales.	Oficiosa

**ACUERDO No.9313/1285 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE LA ADENDA No. 6 AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT); MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES**

La Administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, la Unidad Financiera Institucional y la Unidad Jurídica presentan a Junta Directiva: "Solicitud de autorización de firma de la Adenda No. 6 al "Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT); Ministerio de Vivienda y el Fondo Nacional De Vivienda Popular (FONAVIPO) para la ejecución del Programa de Reasentamiento y Ejecución de Proyectos Viales."

**I. ANTECEDENTES**

1. Que con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil diecisiete, se suscribió el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (MOPTVDU) A TRAVÉS DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (VMVDU) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE REASENTAMIENTO, ENTRE ELLOS, LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN HABITACIONAL PARA FAMILIAS HABITANTES DE CANTÓN EL ESPINO, MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**", por un monto de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$572,000.00)**; la suscripción del convenio fue aprobado en Acuerdo No. 7931/1042 de la Sesión de Junta Directiva No. JD 1042/1067/12/2017, del 14 de diciembre de 2017.
2. En Acuerdo de Junta Directiva No. 8015/1061, de Sesión de Junta Directiva No. 1061/1086/06/2018 de fecha 01 de junio de 2018, se autorizó la suscripción de la **Adenda No.1**, la cual fue firmada con fecha 04 de junio de 2018, considerando las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA**, donde se modificó el nombre del convenio quedando redactado de la siguiente manera: “**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (MOPTVDU) A TRAVÉS DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (VMVDU) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS VIALES**” y otras cláusulas del convenio en el sentido de incorporar elementos para hacer viable la ejecución del mismo e incorporar más fondos, para beneficiar a más familias, incrementando el monto del convenio en Trescientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$300,00.00), totalizando con esta adenda OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$872,000.00).

3. En Acuerdo No. 8020/1062 de Sesión 14 de junio de 2018, Junta Directiva autorizó refuerzo presupuestario al Presupuesto de Recursos Extraordinarios de Carácter institucional correspondiente al valor de la Adenda No.1, por un monto de **TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300,000.00)**.

4. En Acuerdo de Junta Directiva No. 8065/1074, de Sesión de Junta Directiva No. 1074/1099/10/2018 de fecha 12 de octubre de 2018, se autorizó la suscripción de la **Adenda No.2**, la cual fue firmada con fecha 18 de octubre de 2018, incrementando el monto del convenio en Cuatrocientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$400,00.00), totalizando con esta adenda UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,272,000.00), considerando las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera**, donde se modificó la Cláusula tercera del convenio, “Destino de los fondos, así como también, nuevas intervenciones de soluciones habitacionales que se beneficiarán con el presente convenio, familias que es necesario reasentar, por la ejecución de proyectos viales o de circunstancias que se contemplen en el Programa de Reasentamientos del Ministerio de Vivienda, así como la cláusula relativa al monto a transferir.

5. En Acuerdo de Junta Directiva No. 8275/1121, de Sesión de Junta Directiva No. 1121/1146/10/2019 de fecha 09 de octubre de 2019, se autorizó el refuerzo presupuestario de los fondos transferidos con fecha 27 de mayo de 2019
6. En Acuerdo de Junta Directiva No. 8312/1127, de Sesión de Junta Directiva No. 1127/1152/11/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, se autorizó la suscripción de la **Adenda No.3**, la cual fue firmada con fecha 04 de diciembre de 2019, incrementando el monto del convenio en Doscientos ochenta y seis mil ochocientos dieciséis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$286,816.00), totalizando con esta adenda **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,558,816.00)**, considerando las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA**, se modifica nuevamente la denominación del Convenio, quedando de la siguiente manera: “**CONVENIO DE**

**TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT); MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS VIALES”.**

**Cláusula Segunda**, donde se traslada todas las responsabilidades del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano al Ministerio de Vivienda, así como la asignación de más recursos y actualización de los compromisos de las instituciones suscriptoras del convenio.

7. En Acuerdo de Junta Directiva No. 8593/1169, de Sesión de Junta Directiva No. 1169/1194/10/2020 de fecha 14 de octubre de 2020, se autorizó el refuerzo presupuestario de los fondos transferidos con fecha 02 de octubre de 2020
8. El día 09 de diciembre de 2022, se recibió nota suscrita por la Señora Ministra de Vivienda, Lic. Michelle Sol, referencia DMV/956/08/12/2022, dirigida al Director Ejecutivo de FONAVIPO, Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, donde remite petición del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, para que sea presentada a Junta Directiva la solicitud de aprobación para suscribir la **Adenda No. 4** al “CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT); MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS VIALES”; la petición del Sr. Ministro de Obras Públicas y Transporte, la realiza en el marco de la ejecución del proyecto “Construcción del mejoramiento de la intersección del Bypass Claudia Lars y CA08W, Departamento de La Libertad”, relacionado al Contrato CO-065/2022, definiendo el monto a incrementar por medio de esta adenda en la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$75,000.00), para la entrega de certificados de contribución para el reasentamiento de 3 familias del proyecto que se denominará “Reasentamiento de familias en los Municipios de Sacacoyo y Colón en el Departamento de La Libertad”, por un monto de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00) por solución habitacional.
9. En Acuerdo de Junta Directiva No. 9244/1275 de Sesión de Junta Directiva No. 1275/1300/12/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, quedó asentado el acuerdo de autorización de Junta Directiva donde se autorizó la suscripción de la **Adenda No. 4**, la firmada por las partes con fecha 14 de diciembre de 2022. Con esta adenda el monto del Convenio asciende a **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,633,816.00)**
10. En Acuerdo de Junta Directiva No. 9269/1277 de Sesión de Junta Directiva No. 1277/1302/01/2023 de fecha 11 de enero de 2023, quedó asentado el acuerdo de autorización de Junta Directiva donde se autorizó la suscripción de la **Adenda No. 5**, la firmada por las partes con fecha 18 de enero de 2023. Con esta adenda el monto del Convenio asciende a **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**

**UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,663,816.00)**, para atender el reasentamiento de 3 familias en el marco de la ejecución del proyecto "Construcción del mejoramiento de la intersección del Bypass Claudia Lars y CA08W, Departamento de La Libertad", relacionado al Contrato CO-065/2022, definiendo el monto a incrementar al convenio por medio de esta adenda en la cantidad de TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000.00) , para la entrega de una cantidad adicional por contribución a entregar de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00) a lo aprobado en la Adenda No. 4; es decir que el monto total de cada contribución a entregar será por el monto de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,000.00) cuyo objeto es el reasentamiento de 3 familias del proyecto que se denominará "Reasentamiento de familias en los Municipios de Sacacoyo y Colón en el Departamento de La Libertad"

11. Se recibió nota referencia MV-DO-136/24/02/2023, de fecha 24 de febrero de 2023, suscrita por la Señora Ministra de Vivienda, donde solicita someter a conocimiento de la Junta Directiva de esa Institución, la aprobación de la Adenda No. 6, en el sentido de realizar transferencia adicional al referido convenio por un monto **de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,380,000.00)**, en el marco de la ejecución del "Proyecto de reasentamiento tramo 1 Acajutla – Sonsonate, Tren del Pacífico", fondos a utilizarse para reasentamiento de 68 familias, bajo el programa de **"REASENTAMIENTOS DE FAMILIAS EN LOS MUNICIPIOS DE ACAJUTLA Y SONSONATE EN EL DEPARTAMENTO DE SONSONATE"**, por un valor de **TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,000.00)** por solución habitacional, y que serán transferidos a FONAVIPO por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

El nuevo monto del convenio incluyendo la Adenda No. 6 asciende a CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,043,816.00)

## II. DESARROLLO

Bajo este contexto es necesario solicitar a Junta Directiva la autorización para suscripción de la **Adenda No. 6** al **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT); MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS VIALES"**, para atender el reasentamiento de 68 familias en el marco de la ejecución del "Proyecto de reasentamiento tramo 1 Acajutla – Sonsonate, Tren del Pacífico", siendo necesario incrementar fondos al presente convenio, para ejecutar el proyecto denominado **"REASENTAMIENTOS DE FAMILIAS EN LOS MUNICIPIOS DE ACAJUTLA Y SONSONATE EN EL DEPARTAMENTO DE SONSONATE"**, por un valor de **TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,000.00)** por solución habitacional y que serán transferidos a FONAVIPO por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

Debido a que es imperante resolver el reasentamiento de las familias identificadas, se hace necesario ejecutar de forma inmediata los recursos a recibir, por lo que, se solicita a Junta Directiva autorizar a la Unidad Financiera Institucional a realizar los refuerzos presupuestarios de ingresos y egresos, de los desembolsos a recibir para llevar a cabo el Proyecto denominado "Reasentamientos de Familias en los municipios de Acajutla y Sonsonate en el departamento de Sonsonate", amparados bajo la **Adenda Número Seis al Convenio de Transferencia de Fondos entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT); Ministerio de Vivienda y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la Ejecución del Programa de Reasentamiento y Ejecución de los Proyectos Viales**, de acuerdo a la distribución que será proporcionada por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social.

El nuevo monto del convenio incluyendo la Adenda No. 6 asciende a **CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,043,816.00)**

Se adjunta al presente resumen ejecutivo el proyecto de adenda a suscribir

### III. MARCO NORMATIVO

Ley de FONAVIPO:

Art. 3 literal f, de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular, que establece que el Fondo puede recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios que conlleven al logro de sus objetivos

Art. 14 Literal "b", establece que la Junta Directiva debe "Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estimen las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución".

Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT); Ministerio de Vivienda y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la ejecución del Programa de reasentamiento y ejecución de los proyectos viales.

Adendas 1, 2, 3, 4 y 5

### IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:

La Administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, la Unidad Financiera Institucional y la Unidad Jurídica, recomiendan a Junta Directiva:

1. Autorizar la suscripción de la Adenda No. 6, por un monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,380,000.00)**, al "Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT); Ministerio de Vivienda y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la ejecución del Programa de Reasentamiento y Ejecución de Proyectos Viales", para atender el reasentamiento de 68 familias en el marco de la ejecución del

“Proyecto de reasentamiento tramo 1 Acajutla – Sonsonate, Tren del Pacífico”

2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional a realizar los refuerzos presupuestarios de ingresos y egresos, de los desembolsos a recibir para llevar a cabo el Proyecto denominado “Reasentamientos de Familias en los municipios de Acajutla y Sonsonate en el Departamento de Sonsonate”, amparados bajo la **Adenda Número Seis al Convenio de Transferencia de Fondos entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT); Ministerio de Vivienda y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la Ejecución del Programa de Reasentamiento y Ejecución de los Proyectos Viales**, de acuerdo a la distribución que será proporcionada por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social.
3. Autorizar a la Presidenta o al Director Ejecutivo de FONAVIPO para que suscriban la Adenda al Convenio referido
4. Autorizar a la Unidad Jurídica para que coordine con las instituciones responsables las respectivas firmas
5. Autorizar la exoneración de cobro por la administración del convenio establecido en la Política Institucional para el Cobro por Reconocimiento por la Administración de Fondo Externos.
6. Ratificar los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 en la presente sesión de Junta Directiva

**V. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, la Unidad Financiera Institucional y la Unidad Jurídica, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la suscripción de la Adenda No. 6, por un monto de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,380,000.00), al “Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT); Ministerio de Vivienda y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la ejecución del Programa de Reasentamiento y Ejecución de Proyectos Viales”, para atender el reasentamiento de 68 familias en el marco de la ejecución del “Proyecto de reasentamiento tramo 1 Acajutla – Sonsonate, Tren del Pacífico”**
2. **Autorizar a la Unidad Financiera Institucional a realizar los refuerzos presupuestarios de ingresos y egresos, de los desembolsos a recibir para llevar a cabo el Proyecto denominado “Reasentamientos de Familias en los municipios de Acajutla y Sonsonate en el departamento de Sonsonate”, amparados bajo la Adenda Número Seis al Convenio de Transferencia de Fondos entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT); Ministerio de Vivienda y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la Ejecución del Programa de Reasentamiento y Ejecución de los Proyectos Viales, de acuerdo a la distribución que será proporcionada por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social.**
3. **Autorizar a la Presidenta o al Director Ejecutivo de FONAVIPO para que suscriban la Adenda al Convenio referido**

4. Autorizar a la Unidad Jurídica para que coordine con las instituciones responsables las respectivas firmas
5. Autorizar la exoneración de cobro por la administración del convenio establecido en la Política Institucional para el Cobro por Reconocimiento por la Administración de Fondo Externos.
6. Ratificar los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 en la presente sesión de Junta Directiva

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión extraordinaria virtual JD-1285/1310/02/2023 del veintisiete de febrero de dos mil veintitrés a las doce horas con quince minutos.

---

**Lic. Michelle Sol**  
Presidenta de Junta Directiva

---

**Lic. Anna María Copien de Valenzuela**  
Directora Propietaria, designada por  
parte del Sector Vivienda

---

**Lic. Iris de los Ángeles**  
**López de Asunción**  
Directora Propietaria, designada por  
parte de COMURES

---

**Lic. Karen Juanita Santos de López**  
Directora Propietaria, designada por  
parte del Ministerio de Hacienda

---

**Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros**  
**Henríquez, Director Propietario,**  
designado por parte del  
Banco Central de Reserva

---

**Lic. Nelson Cárcamo**  
Director Propietario designado por parte  
de Ministerio de Relaciones Exteriores

---

**Ing. José Ernesto Muñoz Carranza**  
Secretario de Junta Directiva